

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1926**

| Último cambio anterior |        | VALORES DEL ESTADO  | CAMBIOS DE HOY | Último cambio anterior                |         | VALORES DE SOCIEDADES                 | Valor nominal de cada título — Pesetas | Desembolsado — 0/0    | CAMBIOS DE HOY  |
|------------------------|--------|---|----------------|---------------------------------------|---------|---------------------------------------|--|-----------------------|---|
| Fecha                  | 0/0    |   |                | Fecha                                 | 0/0     |                                       |  |                       |   |
|                        |        | <b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b><br>22 de Agosto de 1919.<br><i>Al contado.</i> |                |                                       |         | <b>ACCIONES</b>                       |  |                       |   |
| 21-9-926               | 68,45  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.   | 68,40          | 21-9-926                              | 623,00  | Banco de España.....                  | 600                                    |                       | 623,00  |
| 21-9-926               | 68,40  | > E, de 25.000 >  | 68,45          | 21-9-926                              | 387,50  | Banco Hipotecario de España....       | 500                                    |                       | 387,60  |
| 21-9-926               | 68,00  | > D, de 12.500 >  | 68,60          | 20-9-926                              | 175,00  | Banco Español de Crédito.....         | 250                                    |                       |   |
| 21-9-926               | 68,05  | > C, de 5.000 >   | 68,60          | 21-9-926                              | 162,50  | Banco Hispano-Americano.....          | 500                                    | 90                    | 152,50  |
| 21-9-926               | 68,70  | > B, de 2.500 >   | 68,00          | 21-9-926                              | 199,00  | Compañía Arrend. de Tabacos.          | 500                                    |                       | 190,00  |
| 21-9-926               | 68,80  | > A, de 500 >   | 68,05          | 14-7-926                              | 110,00  | Altos Hornos de Vizcaya.....          | 500                                    |                       |   |
| 21-9-926               | 68,60  | > G, de 100 >   | 69,65          | 20-9-926                              | 85,00   | Socied. Gral. Asu. (Preferentes...)   | 500                                    |                       | 94,78   |
| 21-9-926               | 68,60  | > H, de 50 >  | 68,65          | 17-9-926                              | 33,00   | carera España...} Ordinarias...       | 500                                    |                       | 33,00   |
|                        |        | <b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b><br><i>Estampillada.</i>                        |                | 21-9-926                              | 322,00  | Unión Española de Explosivos...       | 100                                    |                       | 324,00  |
| 21-9-926               | 83,00  | Serie F, de 24.000 pesetas nominales.   |                | 21-9-926                              | 424,00  | Ferrocarriles M. Z. A. ....           | 475                                    |                       |   |
| 21-9-926               | 83,00  | > E, de 12.000 >  | 83,00          | 21-9-926                              | 467,00  | Idem Norte de España.....             | 475                                    |                       | 463,50  |
| 21-9-926               | 83,20  | > D, de 6.000 >   | 83,00          | 21-9-926                              | 47,00   | Banco Español Río de la Plata.        | 100 pesos                              |                       | 47,00   |
| 20-9-926               | 83,30  | > C, de 4.000 >   | 82,00          |                                       |         | <b>OBIGACIONES</b>                    |  |                       |   |
| 20-9-926               | 83,40  | > B, de 2.000 >   |                | 7-9-926                               | 410,00  | Bonos del Banco de España.....        | 500                                    | Interés anual par 100 |   |
| 21-9-926               | 83,50  | > A, de 1.000 >   |                | 21-9-926                              | 90,50   | Cédulas del Banco Hipotecario...      | 500                                    | 4                     |   |
| 17-9-926               | 85,00  | > G, de 100 >   | 85,00          | 21-9-926                              | 97,00   | Idem id. id.....                      | 500                                    | 5                     | 97,20   |
| 17-9-926               | 85,00  | > H, de 50 >  | 85,00          | 21-9-926                              | 107,50  | Idem id. M.....                       | 500                                    | 6                     | 107,60  |
|                        |        | <b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>  |                | 21-9-926                              | 99,25   | Idem del Banco de Crédito Local       |  |                       |   |
| 20-9-926               | 90,25  | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.   |                | 21-9-926                              | 73,50   | Sociedad Gral. Asu. España...         | 500                                    | 6                     | 99,25   |
| 20-9-926               | 90,25  | > D, de 12.500 >  |                | 20-9-926                              | 93,75   | F. C. M. Z. A., Va. } Serie A.        | 500                                    | 4 1/2                 |   |
| 21-9-926               | 90,25  | > C, de 5.000 >   | 90,25          | 14-7-926                              | 78,90   | Madrid a Ariza..... } B.              | 500                                    | 7                     | 81,00   |
| 21-9-926               | 90,25  | > B, de 2.500 >   | 90,25          | 20-7-926                              | 71,80   | 1.ª serie.                            | 500                                    | 8                     |   |
| 21-9-926               | 90,25  | > A, de 500 >   |                | 6-10-925                              | 67,50   | Idem Norte de España.                 | 500                                    | 9                     |   |
|                        |        | <b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>  |                | 26-7-926                              | 67,00   | Idem Emisión 17 de Enero de 1905..... | 500                                    | 3                     |   |
| 21-9-926               | 92,15  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.   | 92,15          | 18-5-921                              | 58,00   |                                       |  |                       |   |
| 21-9-926               | 92,15  | > E, de 25.000 >  | 92,15          | 21-12-924                             | 62,15   | <b>Ayuntamiento de Madrid,</b>        |  |                       |   |
| 20-9-926               | 93,35  | > D, de 12.500 >  | 92,50          | 28-5-925                              | 64,00   | Obligaciones.....                     | 500                                    |                       | 81,00   |
| 21-9-926               | 92,70  | > C, de 5.000 >   | 92,50          | 21-9-926                              | 91,50   | Expropiaciones del Interior.....      | 500                                    |                       |   |
| 21-9-926               | 92,70  | > B, de 2.500 >   | 92,50          | 12-8-926                              | 98,50   | Empréstito "Villa Madrid" 1914.       | 500                                    |                       |   |
| 21-9-926               | 92,70  | > A, de 500 >   | 92,50          | 17-9-926                              | 80,50   | Idem id. 1918.....                    | 500                                    |                       | 85,00   |
|                        |        | <b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>  |                | 21-9-926                              | 85,00   | Cédulas del Ensanche.....             | 500                                    |                       |   |
|                        |        | <b>EMISION DE 1917</b>  |                | 7-9-926                               | 98,50   |                                       |  |                       |   |
| 21-7-926               | 92,00  | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.   |                |                                       |         | <b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>   |  |                       | <b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>  |
| 1-9-926                | 93,00  | > E, de 25.000 >  |                | 4 por 100 perpetuo al contado.        | 140,500 | 4 por 100 perpetuo al contado.        |  |                       | París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 18,20 pesetas por 100 francos.—200.000 a 17,85 100.000 a 18,20. |
| 20-9-926               | 92,40  | > D, de 12.500 >  |                | Idem fin corriente.....               |         | Idem fin próximo.....                 |  |                       | LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,83 pesetas una.  |
| 21-9-926               | 92,00  | > C, de 5.000 >   | 92,20          | 4 por 100 amortizable.....            | 15,000  | 5 por 100 amortizable.....            | 40,000                                 |                       | NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars 0,58 pesetas uno.—5.000 a 0,58.                                 |
| 21-9-926               | 92,00  | > B, de 2.500 >   | 92,20          | Acciones del Banco de España.....     | 12,000  | Idem del Banco Hipotecario.....       | 15,500                                 |                       | BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 17,50 pesetas uno.   |
| 21-9-926               | 92,00  | > A, de 500 >   | 92,20          | Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 8,500   | Azucarera.—Preferentes.....           | 12,500                                 |                       | ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 23,90 pesetas por 100 libras.                                     |
|                        |        | <b>DEUDA FERROVIARIA</b>  |                | Idem.—Ordinarias.....                 | 12,500  | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %  | 50,000                                 |                       |   |
| 21-9-926               | 101,00 | <b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>  |                | Idem id. al 6 %.....                  | 155,000 |                                       |  |                       |   |
| 21-9-926               | 101,00 | Serie A.....  | 101,00         |                                       |         |                                       |  |                       |   |
| 21-9-926               | 101,00 | > B.....  | 101,00         |                                       |         |                                       |  |                       |   |
| 21-9-926               | 101,00 | > C.....  | 101,00         |                                       |         |                                       |  |                       |   |

Gaceta de Madrid.-Núm. 265 23 Septiembre 1926 Anexo único.—Página 337

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

**CONCURSOS**

**Sección 1.ª — Negociada 3.ª**

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en tranvía de vapor y automático entre las oficinas del Ramo en Las Arriendas y Covadonga, con una tercera expedición entre Las Arriendas y Cangas de Onís, 18.500 kilómetros la conducción y 8.800 kilómetros la tercera expedición, bajo el tipo de 6.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Oviedo y en las oficinas de Cangas de Onís y Las Arriendas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, con cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Octubre próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid 24 de Septiembre de 1926. El Director general, P. D. Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

D. .... natural de .... vecino de .... según cédula personal núm. .... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra), pasadas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S-1452

**ANUNCIOS DE MENIO PAGO**

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE MÁLAGA**

Se hace saber: Que habiendo fallecido el Corredor de Comercio del Colegio de esta plaza, La Manuel Romero Gualá se procederá a devolver la fianza que dicho señor tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo, según dispone el artículo 67 del

Reglamento interino de Bolsas, si en el plazo de seis meses que fija la citada disposición legal no se formalizara contra dicha fianza reclamación alguna.

Málaga 4 de Septiembre de 1926.— El Secretario, Francisco Erazo.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Isidro Ron. X-3144

**COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE GIJÓN**

Habiendo fallecido el día 30 de Julio último el Colegiado que fué de este Colegio D. Adolfo Solares Cabal, esta Junta Sindical anuncia al público la devolución de la fianza, con arreglo a lo prevenido en los artículos 98 y 945 del Código de Comercio.

Gijón, 16 de Septiembre de 1926.— El Secretario, A. Salares.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, M. Cordero. X-3143

**CREDITO INDUSTRIAL MERCANTIL ESPAÑOL (S. A.)**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que deberá celebrarse el día 30 de las próximas en el domicilio social, San Agustín 3, entre otros, a las cinco de la tarde, bajo el siguiente orden del día:

- 1.ª Elección o renovación del Consejo de Administración.
  - 2.ª Traslado del domicilio social a la casa de Villaverde de Gada, propiedad de la Sociedad.
- Madrid, 22 de Septiembre de 1926. El Director-Gerente, José Barcelá. X-3145

**SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE COLAS, CELATINAS Y ABONOS**

Se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre, a las diez de la mañana, en las oficinas de la fábrica de Aranjuez, con arreglo al artículo 30 de los Estatutos sociales.

El objeto de esta reunión es la emisión de obligaciones, según el artículo 16 de los Estatutos sociales. La presentación de acciones para asistir a esta Junta puede hacerse en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, número 62 hasta el día 22 del actual mes de Septiembre.

Madrid, 12 de Septiembre de 1926. X-3169

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

Recambios de las 75 obligaciones Córdoba-Málaga, amortizadas en el sorteo de 10 de Septiembre de 1926.

Las 75 obligaciones Córdoba-Málaga, cuya lista se publica a continuación, se reembolsarán con el cupón número 143, unido, a partir del 1 de Octubre de 1926, en

- Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais;
- Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata;
- Bilbao, en el Banco de Bilbao;

Santander, en el Banco de Santander.

Málaga, en la Caja central de la Compañía, a razón de 475 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a 456,64 pesetas líquidas por obligación.

- 2.702 y 2.703—20.011 a 20.020—22.040—22.703 a 22.712—22.716 a 22.718—67.654 a 67.657—69.149 a 69.154—71.470 a 71.478—71.820 a 71.829—73.074 a 73.083—73.088 a 73.077.

Números de las obligaciones Córdoba-Málaga amortizadas en sorteos precedentes pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

*Amortización 1908.*

(Sorteo del 10 de Septiembre de 1908.)

Obligaciones reembolsables a 409,88 pesetas. Bonita Cupón número 77; vencimiento 1 de Abril de 1903, unido, 6.839 y 6.840.

*Amortización 1909.*

(Sorteo del 10 de Septiembre de 1909.)

Obligaciones reembolsables a 460,83 pesetas. Bonita Cupón número 79; vencimiento 1 de Abril de 1910, unido, 10.100, 10.101, 10.102 y 10.103.

Madrid 22 de Septiembre de 1926.— El Secretario general Alfredo de Albuquerque. X-3140

**AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE TORTOSA**

Don Francisco Aladill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica del año 1924 a 1925, se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán y como no consta tengan en esta localidad persona que los represente con quien deban entendiarse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio cumpliendo lo dispuesto en la vigente Instrucción, pública el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Agosto último he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, notifíquese a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuvieron fincas embargadas para que en el término de tres días comparezcan al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos, a su costa."

*Dedatos que se citan.*

- Número 2.—Cinta Abarta Comelles? Una pieza de tierra, partida Enveja, de arrozal; y como de una hectárea: 90 áreas, 94 centiareas.
- Número 9.—Juan Bautista Accensi Adara? Una heredad, partida Coll del Alba,

cerceales y monte bajo, de 61 áreas, 98 centiáreas.

Número 26.—Viuda de Narciso Adell Bonfil:

Una heredad, partida Jesús y María, cereal seco y prado, de 32 áreas y 24 centiáreas.

Número 27.—Herederos de Pedro Albaraz Bolaf:

Una pieza de tierra, partida Enveija, arrozal y prado, de 38 áreas y 30 centiáreas.

Número 109.—Francisca Aleixandre Bolaf Ocasny:

Una heredad, partida San Lázaro, de 23 áreas y 45 centiáreas, de olivos, algarrobos y rocas.

Número 431.—José Alian Ponz:

Una heredad, partida Enveija, de cereal seco, de 10 áreas, 95 centiáreas.

Número 433.—Manuel Alian Ponz:

Una heredad, partida Jesús y María, de 5 áreas, 10 centiáreas.

Número 158.—Lorenza Also Canós:

Una pieza de tierra, partida Vinya, olivos, algarrobos y yermo.

Número 171.—Benito Also Paga:

Una heredad, partida Camarles, de cultivo, 15 áreas y 82 centiáreas.

Número 215.—Juan Alvarez Tomás:

Una heredad, partida Cava, de barrilla, 53 áreas y 54 centiáreas.

Número 225.—Viuda de Romualdo Andrés Bolaf:

Una pieza de tierra, partida San Lázaro, de cuatro hectáreas, 45 áreas y 96 centiáreas, de olivos, algarrobos, garrixa y rocas.

Número 312.—Azustín Anlló Martí:

Una heredad, partida Aldea, de olivos, algarrobos y malorral, de 91 áreas y 96 centiáreas.

Número 336.—Acustín Aragonés Talan de Juan:

Una heredad, partida San Bernabé, de algarrobos y cereal seco, de dos hectáreas, 47 áreas y nueve centiáreas.

Número 424.—Felipe Arnes Pansello hoz Juan Bello Morillón:

Una heredad, partida de la Enveija, de arrozal, 62 áreas y 66 centiáreas.

Número 428.—José Arnes Tomás:

Una heredad, partida Cava, de regadío, 15 áreas y 21 centiáreas.

Número 677.—Josefa Bañeste Franch:

Una heredad, partida Cava, de 22 áreas y 67 centiáreas de yermo.

Número 678.—Francisco Bauñi Es-

Una heredad, partida Coll del Alba, de 40 áreas y 84 centiáreas de olivos, pella:

Número 779.—Josefa Bolaf Sorribes:

Una pieza de tierra, partida de Jesús y María, arrozal, de 43 áreas y 80 centiáreas.

Número 782.—Agustín Bollaubi Estrada:

Una heredad, partida Coll del Alba, una hectárea, 22 áreas, 29 centiáreas, de cereal y yermo.

Número 879.—Tomás Bertoméu Bó:

Una heredad, partida Cava, de cereales y barrilla, 29 áreas y 21 centiáreas.

Número 881.—José Bertoméu Ca-

Una heredad, partida Jesús y María, de una hectárea, 36 áreas y 26 centiáreas.

Número 933.—Manuel Bertoméu Llasat:

Una heredad, partida Camarles, de prado, 43 áreas y 80 centiáreas.

Número 969.—Vicente Bertoméu Sech:

Una heredad, partida Enveija, arrozal y prado, de 43 áreas y seis centiáreas.

Número 973.—Juan Bertoméu Yades:

Una pieza de tierra, partida de Camarles, de cereal seco, de 19 áreas y 22 centiáreas.

Número 979.—José Bertoméu Vila:

Una heredad, partida de la Cava, cereales y cañar, de 99 áreas y 65 centiáreas.

Número 984.—Juan Besalduch Fonnlosa:

Una pieza de tierra, partida de Vinyalop, de tres hectáreas, 84 áreas y 36 centiáreas, olivos, algarrobos y yermo.

Número 1.004.—Jacinto Blanch Bertoméu:

Una heredad, partida Aldea, 32 áreas y 86 centiáreas, de cereal seco.

Número 1.014.—José Blach Fará:

Una pieza de tierra, partida San Bernabé, una hectárea, 15 áreas de olivos.

Número 1.073.—Francisco Bonavida Castells:

Una pieza de tierra, partida Bitun, de dos hectáreas, 20 áreas y 24 centiáreas entre olivos y yermo.

Número 1.094.—Jacinto Bonet Martí:

Una heredad, partida Jesús y María, de prado, tres hectáreas, 47 áreas y 40 centiáreas.

Número 1.157.—Ramón Berdes Marfí:

Una heredad, partida de Camarles, de olivos y algarrobos, 46 áreas y 84 centiáreas.

Número 1.176.—José Borrás Sebastí:

Una heredad, partida Regués, de yermo, de tres áreas y cuatro centiáreas.

Número 1.177.—José Borrás Valldeuárez:

Una heredad, partida de Bitun, algarrobos y yermo, de 25 áreas y 55 centiáreas.

Número 1.182.—Juan Borrell Aragonés:

Una pieza de tierra, partida Aldea, regadío, vinya, olivos y algarrobos, de 10 áreas y 40 centiáreas.

Número 1.197.—Eusebio Bové Sabatí:

Una pieza de tierra, partida de Camarles, de 96 centiáreas, de algarrobos.

Número 1.199.—José Brescoll Carles:

Una heredad, partida de Bitem, de olivos, algarrobos y yermo, dos hectáreas, 59 áreas y 18 centiáreas.

Número 1.203.—Francisco Brescoll Cugat:

Una heredad, partida de Bitem, una hectárea, 21 áreas y siete centiáreas, olivos y yermo.

Número 1.315.—Viuda de Vicente Calbet Prades:

Una pieza de tierra, partida Camarles, dos hectáreas, 34 áreas y 24 centiáreas de olivos, algarrobos y monte bajo.

Número 1.325.—Francisco Calbet Sol:

Una heredad, partida Camarles, 93 áreas y 69 centiáreas de algarrobos.

Número 1.332.—José Calsapeu Gomban:

Una heredad, partida de San Bernabé, de 38 áreas y 94 centiáreas de maleza.

Número 1.336.—José Calvet Ginovál y Jaime Hermanos:

Una pieza de tierra, partida Coll del Alba, de cinco áreas y 47 centiáreas de olivos.

Número 1.408.—Viuda de Antonid Carns Juncosa:

Una pieza de tierra, partida Camarles, olivos y monte bajo, dos hectáreas, dos áreas y 25 centiáreas.

Número 1.449.—Rosa Carles Carles y José Cristóbal Carles:

Una pieza de tierra, partida de Camarles, una hectárea, 81 áreas y 96 centiáreas entre olivos y monte bajo.

Número 1.475.—Juan Carles Pasch:

Una pieza de tierra, partida Aldea, de cinco áreas y 47 centiáreas de olivos y algarrobos.

Número 1.511.—Bernardo Carles Salvadó:

Una heredad, partida de Bitem, olivos y yermo, de dos hectáreas, 90 áreas y 82 centiáreas.

Número 1.512.—Viuda de Rafael Carles Subirats:

Una pieza de tierra, partida de Bitem, de una hectárea, 25 áreas y 96 centiáreas, de algarrobos, olivos y yermo.

Número 1.530.—Viuda de Jerónimo Casado Bro:

Una heredad, partida Bitem, de algarrobos, 90 áreas, cuatro centiáreas.

Número 1.547.—Viuda de Azustín Casanova Arnes:

Una heredad, partida Cava, regadío, tres áreas y cinco centiáreas.

Número 1.551.—Damián Casanova Arques:

Una heredad, partida Cava, yermo, de 51 áreas y 71 centiáreas.

Número 1.602.—José Casanova Franch de Pedro y Teresa Casanova Bertoméu consorcie:

Una pieza de tierra, partida Cava, 50 áreas y 24 centiáreas de yermo.

Número 1.640.—Francisca Casanova Pansello:

Una heredad, partida Jesús y María, de cabida 69 áreas y 36 centiáreas, cereal seco.

Número 1.645.—Juan Casanova Pórrés:

Una heredad, partida Enveija, cereal seco, de 66 áreas y 92 centiáreas.

Número 1.655.—Justina Casanova Ricart:

Una pieza de tierra, partida Vinyalop, de 10 áreas y 20 centiáreas, de regadío.

Número 1.672.—Josefa Casany Eurich:

Una heredad, partida San Lázaro, una área y 20 centiáreas de secano.

Número 1.770.—Francisco Castell Gine de José:

Una heredad, partida Campredo, de 30 hectáreas, 74 áreas y 39 centiáreas, de olivos, algarrobos, garriga y rocas.

Número 1.803.—Cinta Baballé Gas: Una porción de tierra para edificar, arrabal de la Leche, partida San Lázaro, de 21 áreas y 31 centiáreas.

Número 1.812.—Ramón Centenera Pecamins:

Una heredad, partida Camarles, de cinco hectáreas, 10 áreas y 45 centiáreas, maizal, prado y alameda.

Número 1.826.—Juan Cervera Pañes:

Una pieza de tierra, partida de la Enveja, de 10 áreas y 95 centiáreas de prado.

Número 1.857.—Domingo Cid Curto: Una heredad, partida Coll del Alba, de una hectárea, una área y 10 centiáreas.

Número 1.887.—Viuda de José Cid Jardí:

Una heredad, partida San Bernabé, de olivos, de una hectárea, 58 áreas y 18 centiáreas.

Número 1.888.—Tomás Cid Jardí:

Una heredad, partida San Bernabé, de olivos, una hectárea, 10 áreas y 12 centiáreas.

Número 1.895.—Tomás Cid Martí:

Una heredad, partida San Bernabé, de regadío, 21 áreas y 90 centiáreas.

Número 1.929.—Manuel Cinca Minuesa:

Una pieza de tierra, partida San Bernabé, de regadío, 60 áreas.

Número 1.045.—Pedro Chia Mur:

Una heredad, partida Jesús y María, de prado, dos hectáreas, siete áreas y 46 centiáreas.

Número 2.101.—Vicente Cugat:

Una heredad, partida Coll de Alba, monte bajo, dos hectáreas, 15 áreas y 37 centiáreas.

Número 2.117.—Agustín Cugat Cervera:

Una pieza de tierra, partida Coll del Alba, cereales, secano, viña y yermo, cinco hectáreas, 86 áreas y 43 centiáreas.

Número 2.118.—Francisco Cugat Cervera:

Una heredad, partida de Bitem, de 72 áreas y 40 centiáreas, entre olivos y algarrobos.

Número 2.124.—Agustín Cugat Colomé:

Una pieza de tierra, partida Bitem, de 14 áreas y 30 centiáreas, de algarrobos y yermo.

Número 2.167.—Francisco Cugat Vidal:

Una heredad, partida Bitem, cabida una hectárea, 72 áreas y 79 centiáreas, algarrobos y yermo.

Número 2.173.—Viuda de José Culbí Ranisello:

Una heredad, partida Jesús y María de regadío, 17 áreas y 18 centiáreas.

Número 2.173.—Herederos de Teresa Culbí Panisello:

Una heredad, partida de Enveja, de yermo, 52 áreas y seis centiáreas.

Número 2.176.—Viuda de Francisco Cinto:

Una heredad, partida Coll de Alba, cereales y monte bajo, una hectárea, 61 áreas y 84 centiáreas.

Número 2.223.—Manuel Cinto Car

Una heredad, partida Bitem, de extensión 47 áreas y 46 centiáreas, cereal, secano y monte bajo.

Número 2.256.—José Curto Figueras:

Una heredad, partida de Campredó, de olivos, algarrobos y garriga, 91 áreas y 25 centiáreas.

Número 2.362.—Viuda de Esteban Chavarría Colomé:

Una pieza de tierra, partida Coll del Alba, tres jornales y 41 centiáreas del país, cereales, olivos y monte bajo.

Número 2.357.—Jacinto Chavarría Escribá:

Una heredad, partida Bitem, cereales y yermo, de una hectárea, 63 áreas y cinco centiáreas.

Número 2.374.—Teresa Chavarría Gasol:

Una pieza de tierra, partida San Bernabé, 49 áreas y 26 centiáreas, regadío, algarrobos y almendros.

Número 2.411.—Ramón Despax Mauri:

Una heredad, partida Jesús y María, de cereal, secano y soto, 18 áreas y 86 centiáreas.

Número 2.459.—Juan Domenech Sahatí:

Una pieza de tierra, partida de Bitem, de dos hectáreas, 25 áreas y 11 centiáreas, olivos, algarrobos y yermo.

Número 2.481.—Viuda de Francisco Duart Ferreres:

La mitad de la heredad, partida Jesús y María, de tres hectáreas, 73 áreas y 86 centiáreas, cereal, secano y prado.

Número 2.487.—Juan Duart Roig:

Una heredad, partida Bitem, de 66 áreas y una centiárea, olivos y algarrobos.

Número 2.568.—Miguel Escudé Brescoll:

Una heredad, partida Bitem, cereal, secano, 17 áreas y cuatro centiáreas.

Número 2.597.—Viuda de Rafael Esmel Fatsini:

Una heredad, partida Coll del Alba, de olivos y monte bajo, una hectárea, 36 áreas y seis centiáreas.

Número 2.659.—José Espuny Martínez:

Una pieza de tierra, partida Campredó, olivos, algarrobos y garriga, de una hectárea, 47 áreas y 79 centiáreas.

Número 2.660.—Joaquín Tomás Espuny Mauri:

Una heredad, partida Coll del Alba, olivos, cereal, secano y monte bajo, de una hectárea, 53 áreas y 92 centiáreas.

Número 2.665.—Francisca Espuny Mompón:

Una heredad, partida Campredó, de 21 áreas y 29 centiáreas, cultivo.

Número 2.705.—Manuel Estorach Caballé:

Una heredad, partida Aldea, regadío, de una hectárea, 57 áreas y 58 centiáreas.

Número 2.706.—Tomás Estorach Caballé:

Una pieza de tierra, partida Aldea, olivos y maleza, de dos hectáreas, 51 áreas y 88 centiáreas.

Número 2.872.—Herederos de Ramón Fatsini Pastó:

Una heredad, partida de Camoviles, cereal, secano, de 19 áreas y 46 centiáreas.

Número 2.950.—Rosa Ferrando Bonfill:

Una pieza de tierra, partida de la Aldea, 14 áreas y 67 centiáreas, de regadío.

Número 2.961.—Ramón Ferrando Escurriola:

Una heredad, partida Coll del Alba, una hectárea, 24 áreas, 11 centiáreas, de cereal, secano y monte bajo.

Número 2.969.—Francisco Ferré Aloma:

Una heredad, partida Cava de Bultilla, de 38 áreas y 33 centiáreas.

Número 2.998.—Cecilia Ferré Gombau:

Una heredad, partida de Campredó, de 54 áreas 89 centiáreas de olivos.

Número 3.009.—Ignacia Josefa Ferré Monserrat, hermanos:

Una pieza de tierra situada partida San Lázaro, de 21 áreas 30 centiáreas, de cultivo y alameda.

Número 3.038.—Francisco Ferreras Curto:

Una pieza de tierra, partida de Campredó, de una hectárea 70 áreas y 72 centiáreas.

Número 3.074.—Mariano Fontanet Colomé:

Una heredad partida Regues, de yermo, de siete áreas 91 centiáreas.

Número 3.055.—Francisco Figueres Curto:

Una heredad partida Pinjú, algarrobos, yermo, de una hectárea 77 áreas 65 centiáreas.

Número 3.105.—Magdalena Forcadell Ferré:

Una pieza de tierra partida Fullofa o Barcelles, en la general de Coc del Alba, sembradura, dos hectáreas 62 áreas 82 centiáreas.

Número 3.137.—Tomás Forés Córdofu:

Una heredad partida San Bernabé, algarrobos.

Número 3.155.—José Forés Mulet:

Una pieza de tierra, partida San Lázaro, olivos y algarrobos, de una hectárea 42 áreas 26 centiáreas.

Número 3.289.—José Franquet Noya:

Una heredad, partida de los Puertós, monte bajo, de 45 áreas y dos centiáreas.

Número 3.320.—Viuda Josefa Fumadó Pla:

Una heredad partida Enveja, cereal, secano, 24 áreas 34 centiáreas.

Número 3.399.—José, Casimira y Francisca Gas Roé, hermanos:

Una heredad partida Vinallop, de 28 áreas 59 centiáreas, de regadío y yermo.

Número 3.450.—Francisco Gilabert Curto:

Una heredad partida de Jesús y María, cereal secano, de una hectárea siete áreas 68 centiáreas.

Número 3.454.—José Gilabert García:

Una heredad, partida de Enveja, de prado, 15 áreas 82 centiáreas.

Número 3.484.—Joaquín Gine Fibla, ras, 79 áreas y 86 centiáreas.

Una heredad, partida Enveja, de prado, 82 áreas 13 centiáreas.

Número 3.493.—Jacinto Ginovart Baiges:

Una heredad partida Bitem, de oli-

vos, algarrobos y yermo, de dos hectáreas, 79 áreas y 80 centiáreas.

Número 3.496.—Viuda de Juan Ginovart Beltrán:

La mitad de la heredad de Jesús y María, de prado, una hectárea 23 áreas 20 centiáreas.

Número 3.554.—Esteban Gisbert Panisello:

Una pieza de tierra, partida San Bernabé, de olivos, 72 áreas y 46 centiáreas.

Número 3.644.—Concepción Guzmán de Villoria:

Una pieza de tierra, partida Camarles, de cereal seco y algarrobos, una hectárea 64 áreas y 26 centiáreas.

Número 3.665.—Francisco Hierro Masdeu:

Una heredad partida Campredó, de olivos, algarrobos, improductivos, de 39 áreas 54 centiáreas.

Número 3.713.—Francisco Jardí Plá:

Una heredad partida San Vicente, de 40 áreas 35 centiáreas de regadío.

Número 3.720.—Jaime Jaque Guirata:

Una heredad partida Campredó, de dos hectáreas 28 áreas 75 centiáreas, de olivos, algarrobos y garriga.

Número 3.787.—José Llambrich Arqués:

Una heredad partida Enveija, de una hectárea 23 áreas, 95 centiáreas, arrozal y prado.

Número 3.806.—Herederos de Juen Llambrich Roig:

Una pieza de tierra, partida Enveija, de cereal seco, de 10 áreas 99 centiáreas.

Número 3.819.—Manuel Llasat Barberá:

Una heredad partida Vinallopp, de 27 hectáreas 21 áreas y 37 centiáreas, olivos, algarrobos, seco, viña y yermo.

Número 3.998.—Juan Martínez Cugat.

Una pieza de tierra partida del Regues, de olivos, 23 áreas 73 centiáreas.

Número 4.005.—Viuda de Pedro Martínez Domenech:

Una heredad partida de Bitem, de 27 áreas 37 centiáreas, de olivos y yermo.

Número 4.016.—Francisco Martínez Mauri:

Una heredad partida de Bitem, de olivos y yermo, 61 áreas 44 centiáreas.

Número 4.064.—José Marro Pueyo:

Una heredad, partida Regues, de cereal seco, un área 83 centiáreas.

Número 4.082.—Cinta Mas Sebastia:

Una heredad partida Regues, de olivos, 48 áreas 67 centiáreas.

Número 4.124.—Salvador Masdeu Vila.

Una heredad partida Enveija, regadío y cereal seco, de 62 áreas 67 centiáreas.

Número 4.149.—Herederos de José Mateos Bedos:

Una heredad partida Coll del Alba, olivos y monte bajo, de una hectárea 79 áreas 47 centiáreas.

Número 4.223.—Ramón Mauri Salvadó:

Una heredad partida Coll del Alba, de cereal seco, olivos y monte bajo, de cuatro hectáreas 61 áreas 16 centiáreas.

Número 4.262.—Manuela Mestre Cid:

Una heredad partida Cava, una hectárea, 60 áreas, una centiárea, de barrilla.

Número 4.285.—Dolores Miralles Guarnier:

Una pieza de tierra partida Cava, 27 áreas 38 centiáreas, entre cultivo y prado.

Número 4.312.—Francisca Monllau Casanova:

Una pieza de tierra partida Enveija, 21 áreas 24 centiáreas, arrozal, cereal seco y prado.

Número 4.331.—Mariano Monllán Domenech:

Una heredad, partida Bitem, cereal seco y prado.

Número 4.332.—Manuel Monllán Espuny:

Una heredad, partida Aldea, olivos y matorral, de una hectárea, 84 áreas y 95 centiáreas.

Número 4.333.—Viuda de Manuel Monllán Ferrando:

Una pieza de tierra, partida Aldea, de olivos, algarrobos y matorral, de 44 áreas y 39 centiáreas.

Número 4.388.—Vicente Monteró Caballé:

Una heredad, partida Camarles, maza, de 27 áreas y 38 centiáreas.

Número 4.447.—Ramón, José y Juan Morero Paga:

Una heredad, partida Aldea, de 43 áreas, 80 centiáreas de olivos y regadío.

Número 4.458.—José Mulef Brunet:

Una finca de tierra, partida Aldea, de prado, una hectárea, 47 áreas y 84 centiáreas.

Número 4.524.—Sebastián Navarro Gisbert:

Una pieza de tierra, partida Enveija, de arrozal, nueve áreas y dos centiáreas.

Número 4.641.—Viuda de Agustín Pellisa Benalges:

Una heredad, partida Coll del Alba, cereales y monte bajo; una hectárea, 39 áreas y 93 centiáreas.

Número 4.642.—Tomás Pellisa Benalges:

Una heredad, partida Coll del Alba, cereales y monte bajo de ocho hectáreas, 22 áreas y 56 centiáreas.

Número 4.657.—José Panisello Arasa:

Una pieza de tierra, partida Aldea, de 74 áreas y 90 centiáreas de prado yermo.

Número 4.698.—Jacinto Panisello Martínez:

Una pieza de tierra, partida Cava, de cuatro hectáreas y 38 áreas.

Número 4.709.—Francisca Panisello Sans:

Una pieza de tierra de Camarles, de 43 áreas y 80 centiáreas, entre olivos y monte bajo.

Número 4.717.—José Panisello Vila:

Una heredad, partida de Jesús y María, de siete áreas y 91 centiáreas de cereal seco.

Número 4.781.—Rosa Pino Cid:

Una heredad, partida San Bernabé, de una área y 40 centiáreas de algarrobos.

Número 4.788.—Vicenta Pino Estupiá:

Una heredad, partida Coll del Alba, de olivos, cereales y monte bajo, de tres hectáreas, 74 áreas y 27 centiáreas.

Número 4.797.—Teresa Pino Vaqué:

Una pieza de tierra, partida Finipi, de 76 áreas y 56 centiáreas, de algarrobos.

Número 4.867.—Antonia Pons:

Una porción de terreno, partida Regues, dos áreas y 92 centiáreas de cereal seco cinco áreas y 51 centiáreas.

Número 4.906.—Juan Porres Llambrich:

Una heredad, partida Enveija, de prado de 21 áreas y 90 centiáreas.

Número 4.930.—Juan Porres Tomás:

Una pieza de tierra, partida Enveija, de arrozal, cereal seco y yermo, de una hectárea, cuatro áreas y seis centiáreas.

Número 4.956.—Juan Bautista Prades Carles Hermanos:

La mitad de la heredad, partida Campredó, de olivos y algarrobos, 76 áreas y cinco centiáreas.

Número 4.976.—Francisco Prades Roig:

Una heredad, partida Bitem, de algarrobos y yermo, de 25 áreas y 55 centiáreas.

Número 4.987.—María Prats Bonfill:

Una pieza de tierra, partida Aldea, dos áreas y 74 centiáreas de olivos y algarrobos.

Número 5.023.—Francisca Princes Traval:

Una pieza de tierra, partida Camarles, 21 áreas y 90 centiáreas de olivos y algarrobos.

Número 5.059.—Herederos de Salvador Queral:

Una heredad, partida Bitun, de olivos y algarrobos, de 20 áreas y ocho centiáreas.

Número 5.125.—Viuda de Joaquín Ribas:

Una heredad, partida San Lázaro, de olivos y garriga, de 95 áreas y 52 centiáreas.

Número 5.207.—Josefa Roca Chavarría:

Una pieza de tierra, partida Aldea, de 31 áreas y 35 centiáreas de regadío, olivos, algarrobos y cereales.

Número 5.237.—Manuel Roca Roig:

Una pieza de tierra, partida Campredó, de 54 áreas y 15 centiáreas, de olivos y algarrobos.

Número 5.330.—Matías Roig Fatini:

Una pieza de tierra, partida Campredó, olivos, algarrobos, cereales seco y garriga, de 78 áreas y 68 centiáreas.

Número 5.335.—Juan Roig Jiménez:

Una heredad, partida Coll del Alba, de olivos, cereales y monte bajo, de 46 áreas y 84 centiáreas.

Número 5.337.—Francisco Roig Navarro:

Una heredad, partida Jesús y María, de una hectárea, 13 áreas y 80 centiáreas, de cereales y prado.

Número 5.317.—Herederos de Ramón Roca Brá:

Una heredad, partida San Vicente, de regadío, de cuatro hectáreas, 61 áreas y 17 centiáreas.

Número 5.356.—María Cinta Roigo Búa.

Una heredad, partida San Bázaro, de cereales, de 12 áreas y 17 centiáreas.

Número 5.405.—Viuda de Francisco Rovo Puell.

Una heredad, partida Campredó, de olivos, algarrobos y garriga, de cinco hectáreas, seis áreas y 18 centiáreas.

Número 5.564.—Francisco Salvadó Curto.

Una heredad, partida Vinaflop, de olivos y algarrobos, de cinco hectáreas, seis áreas y 18 centiáreas.

Número 5.529.—Juan Salvadó Rojo.

Una pieza de tierra, partida Aldea, de 48 áreas y 37 centiáreas, de cereal seco y olivos.

Número 5.530.—Juan Salvadó Roselló.

Una heredad, partida Bitem, de 15 áreas y 82 centiáreas, de olivos y algarrobos.

Número 5.593.—Rufa Schastitj Doménech.

Una heredad, partida de los Pterros, cereal seco, monte bajo y yermo, de dos hectáreas, 13 áreas y 98 centiáreas.

Número 5.866.—Ramón Subirats Rodríguez.

Una heredad, partida Bitem, olivos y yermo, de una hectárea, 44 áreas y 80 centiáreas.

Número 5.858.—Manuel Tomás Arques.

Una heredad, partida Enveja, de arrozal, de 56 áreas y 91 centiáreas.

Número 5.865.—Juan Tomás Bó.

Una pieza de tierra, partida Cava, de 10 áreas y 74 centiáreas, de barrilla.

Número 5.899.—Concepción Tomás Franch.

Una heredad, partida Jesús y María, de 10 áreas y 95 centiáreas, sembradura y solar.

Número 5.973.—Juan Turón Agustí.

Una heredad, partida Camarles, cereales seco, de un área y 83 centiáreas.

Número 5.998.—Juan Valldepérez Ascensi.

Una heredad, partida Coll del Alba, de tres hectáreas, 87 áreas y 55 centiáreas, de olivos y monte bajo.

Número 6.168.—Francisco Vidal Bellart.

Una pieza de tierra, partida Regues, olivos, de 33 áreas y 85 centiáreas.

Número 6.214.—Agustín Vichella Ferré.

Una heredad, partida Bitem, de cereal seco y monte bajo, de 21 áreas y 28 centiáreas.

Número 6.254.—Juan V. Queralt.

Una pieza de tierra, partida Aktea, de 52 áreas y 94 centiáreas.

Número 6.285.—Carlos Vilanova Campos.

Una heredad, partida Bitem, 53 áreas y 54 centiáreas, de algarrobos y yermo.

Número 6.314.—Salvador Zaragoza Llop.

Una heredad, partida Cava, de yermo, de 56 áreas y 50 centiáreas.

Número 6.328.—Francisca Abella Barberá.

Una pieza de tierra, partida Regues, de olivos, de 35 áreas y 69 centiáreas.

Número 6.378.—Juan de Alos Matéu.

Una heredad, partida de la Cruz, cereal seco, 93 áreas 69 centiáreas.

Número 6.384.—Josefa Altadill Ferré.

Una pieza de tierra, partida Coll del Alba, 32 áreas 85 centiáreas, esca un jornal y medio del país, de cereal seco y yermo.

Número 6.396.—Francisco Andrés Fibres.

Una pieza de tierra, partida Coll del Alba, cereales, olivos y monte bajo, de una hectárea 92 áreas 85 centiáreas.

Número 6.448.—José Arnal Martorell.

Una heredad, partida del Regués, de olivos, 62 áreas 67 centiáreas.

Número 6.482.—Banco Hipotecario de España.

Una heredad, partida Enveja, de 14 áreas, cereal seco y yermo.

Número 6.511.—Jacinto Pagué Villambí.

Una heredad, partida Vinaflop, una hectárea 21 áreas 99 centiáreas, de olivos y algarrobos.

Número 6.529.—Joaquín Bellá Fons.

Una heredad, partida Enveja, arrozal, una hectárea 19 áreas 25 centiáreas.

Número 6.581.—José Bonet Rodríguez.

Una pieza de tierra, partida de los Puentes, tres hectáreas 49 áreas 29 centiáreas, de cereal seco y monte alto, monte bajo, garriga y yermo.

Número 6.620.—Francisca Prol Primé.

Una pieza de tierra, partida Cava, 21 áreas 96 centiáreas de barrilla y arrozal.

Número 6.664.—Juan Casanova Norts.

Una heredad, partida San Bernabé, plantada de olivos, 96 áreas 56 centiáreas.

Número 6.668.—Rafael Casanova Colomé.

Una heredad, partida Enveja, arrozal, una hectárea 31 áreas 41 centiáreas.

Número 6.698.—Agustín Cid Granel y Francisca Ferré Ripollés.

Una heredad, partida Vinaflop, de 50 áreas 50 centiáreas, de olivos y algarrobos.

Número 6.709.—Josefa Cid Subirats.

Una pieza de tierra, partida Coll del Alba, 87 áreas 60 centiáreas, de cereales y monte bajo.

Número 6.761.—Isidro Gasto Aragónés.

Una heredad, partida Camarles, un área 31 centiáreas de sembradura.

Número 6.975.—Eilomena y Mercedes García Despat, hermanas.

Una heredad, partida Jesús y María, de prado, una hectárea tres áreas 42 centiáreas.

Número 7.002.—Gaspar Góssert Bairó.

Una heredad, partida Camarles, 65 áreas 16 centiáreas, de cereal seco.

Número 7.031.—María Concepción Gutiérrez Obregón.

Una heredad, partida Enveja, de regadío y yermo, 43 áreas 79 centiáreas.

Número 7.063.—Teresa Fores Americs.

Una heredad, partida Bitem, de 54 áreas 76 centiáreas, de algarrobos y olivos.

Número 7.073.—Luis Lamote de Grignon y Lewiaz.

Una heredad, partida Aldea, de olivos y algarrobos, de una hectárea 66 áreas 70 centiáreas.

Número 7.102.—Agustín Lombard Ferré.

La mitad de la heredad, partida Vinaflop, de 2 hectáreas, 21 áreas, 15 centiáreas de olivos y algarrobos.

Número 7.115.—José Margalef Sorret.

Una heredad, partida Enveja, de cereal seco, 90 áreas, 5 centiáreas.

Número 7.184.—Heederos de Enrique Mers Vidal.

Una pieza de tierra, partida Cava, de 57 jornales, 23 centimos del país, prado y yermo.

Número 7.212.—José Mompón Duart.

Una heredad, partida San Lázaro, de regadío, 80 áreas, 92 centiáreas.

Número 7.232.—Antonio Morales.

Una pieza de tierra, partida Camarles.

Las de 88 áreas 22 centiáreas, de algarrobos, olivos y monte bajo.

Número 7.288.—Buenaventura Bino Vallés.

La mitad de la heredad, partida Vinaflop, de 46 áreas 85 centiáreas, de olivos y yermo.

Número 7.394.—Francisco Riba Lledó.

Una heredad, partida San Lázaro, de 91 áreas 26 centiáreas, de regadío y cereales.

Número 7.397.—Mariana Pillas Roig, usufructuaria, y José Torrent Pillas, nuda propiedad.

Una pieza de tierra, partida Coll del Alba, de 11 hectáreas entre olivos, algarrobos y maleza.

Número 7.398.—José Ribes Rupérez.

Una pieza de tierra, partida Coll del Alba, una hectárea 50 áreas, 27 centiáreas de cereal seco, viña, yermo y monte alto.

Número 7.405.—Salvador Rius Gálabert.

Una heredad, partida Cava, de 62 áreas, 67 centiáreas de barrilla.

Número 7.413.—Vicente Rodríguez Gargallo.

Una heredad, partida Bitem, de una hectárea, 80 áreas, 69 centiáreas, de viña, higueras y olivos.

Número 7.441.—Sucesor de José Reig Calbet.

Una heredad, partida Coll del Alba, de cereales y yermo, tres hectáreas, 24 áreas 75 centiáreas.

Número 7.471.—Benito Sabaté Masri.

Una heredad, partida Bitem, 59 áreas, 62 centiáreas, de algarrobos y yermo.

Número 7.474.—José Sabaté Sanra.

Una heredad, partida Yems y María, 67 áreas 50 centiáreas, de arrozal.

Número 7.479.—Domingo Sales El ximeno.

Una heredad, partida San Bernabé, dos hectáreas, 67 áreas, 70 centiáreas, de olivos.

Número 7.487.—Felisa y Félix Salvany Díaz, conocido por Pablo.

Una pieza de tierra, partida San Lázaro, de olivos y algarrobos, dos hectáreas, 77 áreas, 42 centiáreas.

Número 7.530.—Francisca Sorribes Font.

Una pieza de tierra, partida Jesús y María, 21 áreas, 90 centiáreas, cereal secano.

Número 7.536.—Emilia Subirats Figueras.

Una heredad, partida Pimpi, 59 áreas, 62 centiáreas, olivos y algarrobos.

Número 7.569.—José Turón Castells y María Cinta Bel Alegría.

Una heredad, partida Coll del Alba, dos hectáreas, 45 áreas, 18 centiáreas, olivos, cereal secano y pramo.

Número 7.649.—Tomás Virgili Sanromá.

Una heredad, partida Coll del Alba, cinco hectáreas, 16 áreas, 70 centiáreas, olivos, y monte bajo.

Número 7.202.—Juan, Gonzalo, Fernando y Constanza Piñana García Barzanallana, hermanos.

Una heredad, partida Cava, 59 hectáreas, 59 áreas, 28 centiáreas, de prado y agua.

Número 1.337.—Josefa Gabel Paisallo, conocida por Victoria.

Una heredad, partida Jesús y María, 87 áreas, 66 centiáreas, de secano.

Número 4.882.—Agustín Douas Subirats.

Una pieza de tierra, partida Jesús y María, de prado y cereal secano, de cinco áreas, 51 centiáreas.

Dado en la ciudad de Portosa a 13 de Septiembre de 1926.—El Jefe de P. Altadill. X—1747

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se sigue a instancia de D. Vicente Belincheón Ruiz Zorrilla, contra don José Enrique Esteban, se anuncia de nuevo la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente:

Finca.—Una casa situada en esta Corte, en las proximidades del paseo de las Oficinas, calle Particular, sin nombre, número 4, que consta de planta baja y principal, segundo y ático. El solar sobre el cual se ha construido la casa, afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, que comprende una superficie de 7.120 pies cuadrados, equivalentes a 532 metros y 67 centímetros, también cuadrados, determinados por la línea de fachada, que mide una longitud de 19 metros

y 40 centímetros, y es el límite con la vía pública, y lindero del lado Oriente; de sus dos extremos, derecho e izquierdo, parten en dirección a Poniente, dos rectas de 23 metros cuarenta centímetros de longitud, siendo una de ellas límite con el terreno de la Molina y lindero del Sur, la recta de los extremos de las dos anteriores constituye la medianería y el testero, y cierra el sitio, lindando con el solar número 34, perteneciente a la testamentaria de D. José Torres y en parte con terreno de la Molina y lindero del Poniente, y mide 19 metros y 89 centímetros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de 24.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose esas cantidades acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

2.º Que si no resulta postura superior a la suma de 240.000 pesetas, se procederá en la forma que establece la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Septiembre de 1926.—El Juez, Fernando Gil Mariscal.—Ante mí, R. S., Vicente Mora.

X—3142

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MOLINA DE ARAGÓN

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragón, y su partido, se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. Juan Rives Aguilar a nombre y con poder de la Sociedad La Unión Resinera Española contra D. Antonio Rodríguez Merodio, y otros, vecinos de Luzón, pidiendo se declare el derecho de dicha Sociedad; a que se deslinde y anojone su finca Monte Pinar, por su lindero Oeste, o sea camino de Rata, y por providencia de 8 del corriente se confirió traslado de dicha demanda a D. Antonio Rodríguez Merodio, mandando se le emplazara para que

de tro de diez días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y habiendo fallecido dicho demandado y no teniendo en el pueblo de Luzón, donde residía, su domicilio sus herederos, e ignorándose el paradero de éstos, el señor Juez de este partido, por providencia de este dictado, con esta misma fecha, ordena se haga el emplazamiento a los que sean herederos de D. Antonio Rodríguez Merodio, por medio de la presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del municipal de Luzón, insertándose a su vez en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que dentro del expresado término improrrogable de diez días a contar desde la publicación de la presente cédula en los dos periódicos oficiales citados, comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos, con la prevención de que cuando esta se efectúe los serán entregadas las copias correspondientes y aperturables que si no lo hacen, les parará el mismo perjuicio que si se les emplazara en su persona.

Molina de Aragón a 13 de Septiembre de 1926.—El Juez de primera instancia, M. Raballar.—El Secretario, Jaime Rétez.

X—3141

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLACARRIEDO

D. Fernando Revuelto y Sanz, Juez de primera instancia de Villacarriedo (Santander).

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado por D. Aurelio Mora contra D. Jesús de la Gándara y Estara, he acordado, en providencia fecha de ayer, la subasta del inmueble siguiente:

Un terreno como de ocho carros de café, con algunas cebollas, radicante en el sitio de Villaváñez, pueblo y Ayuntamiento de Castañeda, que linda por todos rumbos, con más del ejecutado, y en el que se alza un cobertizo y una pequeña cuadra, así como una casa habitación compuesta de planta baja y piso superior corrido y un lavadero, todo lo cual es objeto de remate, y ha sido tasado en la suma de 10.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 14 de Octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte que para tomar parte en ella, se precisa depositar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; y que los títulos del inmueble se hallan unidos a los autos, que serán puestos de manifiesto a los licitadores, quienes pasarán por ellos, sin derecho a reclamación alguna.

Dado en Villacarriedo a 15 de Septiembre de 1926.—El Juez, Fernando Revuelto.—P. S., M. Fidel Riacho.

X—3138

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, §30 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

3.169

ARNAIZ FERNANDEZ, Dionisio; de treinta años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villamil, al par de la Huerta del Obispo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser reconocido por los Médicos forenses de dicho Juzgado, y, de estar curado, darle la sanidad, en causa que se instruye por lesiones del mismo, con el número 184 de 1926.

10625

3.170

CABALLERO BARRIOPEDRO, Lorenzo; de treinta y dos años, hijo de Adolfo e Ildefonso; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 16; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración y otros extremos en causa que se instruye por hurto de una cartera con documentos y metálico a dicho Lorenzo Caballero bajo el número 127 de 1926.

10659

3.171

El tripulante del vapor noruego "Buenavista", de estatura más bien alta que regular, delgado, rubio, que el día 27 de Marzo de 1925 compró y recibió a bordo de dicho buque 30 sacos de azúcar y 13 de café; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, a las once horas del décimo día siguiente a la inserción de la presente, para ser oído en el sumario número 129 de aquel año por falsificación de documentos administrativos, bajo el apercibimiento del artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10675

3.172

ESTACI MONTALVAN, Daniel; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Muller, número 18; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de

Colmenar Viejo, para ser reconocido por los Médicos forenses de dicho Juzgado, y, caso de estar curado, darle la sanidad en causa que se instruye por lesiones del mismo con el número 44 de 1926.

10626

3.173

GARCIA ALVAREZ, Pedro; pordiosero, que se dirigía desde Valencia a Teruel con carta de pobre desde 16 de Agosto último; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Segorbe dentro del término de diez días, para prestar declaración en sumario número 31 de 1926 contra José Sarto Aliaga por uso de nombre supuesto.

10681

3.174

HERNANDEZ LEON, Manuel; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de San Roque, a fin de ser reconocido por el Forense en causa número 209 de 1926 sobre lesiones y daños.

10674

3.175

GRISERAL, Rober; Luis Bermúdez y un viajero que les acompañaba en la noche del 10 de Septiembre en la ciudad de Astorga al ocurrir el vuelco del coche del Hotel Moderno, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán en el Juzgado de instrucción de Astorga en término de diez días, a prestar declaración en el sumario número 118 del corriente año por muerte por accidente de Rafael Gómez, bjo apercibimiento de paralles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

10622

3.176

RAMAJO SANCHEZ, Aquilino; de treinta y cuatro años, casado, natural de Bodón; domiciliado últimamente en Astorga y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en sumario número 163 de 1925 por falsedad, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

10980

3.177

Un joven llamado Angel, cuyos apellidos se ignora; domiciliado últimamente en Foz y que marchó a Francia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barbastro, para recibirle declaración en causa número 49 de 1926 sobre lesiones, instada contra Cecilio Florencio Pallás Cor.

10654

3.178

Una gitana llamada la señora María, de unos cincuenta años, vendedora ambulante, cuyo último domicilio se ignora; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, distrito del Sur, con objeto de prestar declaración en la causa número 167 de 1926 sobre estafa contra María Escobedo.

10020

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10.094

ALONSO DIEZ, Elías; procesado por el Juzgado del Congreso, de esta Corte, por el delito de resistencia; comparecerá dentro del término de ocho días ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid. Relatoría Secretaría de D. Juan Manuel Corujo, a prestar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, bajo apercibimiento de ser excluido de dicho beneficio si no comparece a este llamamiento.

10648

10.095

ALAZ MIENS, Miguel (a) "Ros"; casado, comerciante, hijo de Juan y de Magdalena, natural de Binisalem, vecino de Palma, de cuarenta y dos años de edad; procesado en causa por estafas por denuncia de la casa Marroig, de Palma de Mallorca, cuyas señas personales no constan; deberá comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, para constituirse en prisión, notificarle ésta y su procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10633

10.096

ALVAREZ FERNANDEZ, Vicente; natural de Buenos Aires, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, hi-



jo de Eugenio y de Encarnación; domiciliado últimamente en Valle de Finolledo; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de León en auto de 11 de Agosto último, dictado en sumario número 28 de 1926, que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 10672

10.097

ASTIER-FERREIRA MARGARIDO, Adolfo; de cuarenta y cinco años, de estado casado, profesión empleado, natural de Portugal y vecino del mismo; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por defraudación y falsedad, número 249 de 1924; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria, apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 10623

10.098

BERMEJO RUMBRERAS, Emiliano; procesado por el Juzgado del Congreso, de esta Corte, por el delito de lesiones; comparecerá dentro del término de ocho días ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría de D. Juan Manuel Comino, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7 de la ley de Condona condicional; bajo apercibimiento de ser excluido de dicho beneficio si no comparece a este llamamiento. 10682

10.099

BOHELLA JORDA, Ernesto; natural de Odesa, de estado soltero, de profesión comercio ambulante, de veintinueve años de edad, hijo de Carlos y Benjamina, domiciliado en Sabadell y Palma de Mallorca, procesado en causa número 203 de 1924, por estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 10640

10.100

GABANEDO, Felipe; natural de Grado (Asturias), de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y dos años de edad, regular estatura, color pálido, y viste tela Mahón; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión. 10662

10.101

CENTELLAS ROIG, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por alzamiento de bienes, sumario número 642 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10656

10.102

CRUZ EXPOSITO, Eladio de la; natural de la Inclusa de Talavera de la Reina, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, de padres desconocidos; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 10628

10.103

DOLORES y María; cuyas circunstancias y apellidos se desconocen, como igualmente su domicilio, pero que son gitanas, las cuales el día 14 de Julio último estuvieron en Viso del Marqués, sustrayendo de un comercio de tejidos, propiedad de D. Felipe López Contreras, dos piezas de tela; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión decretada en sumario que se les sigue por hurto, apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar. 10678

10.104

DURAN LOPEZ, Manuel; de ochenta años, moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Sevilla, calle San Juan, procesado por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión. 10676

10.105

GORCELLEDO, Ramón; natural y vecino de Belonciro, de profesión tratante, de cuarenta y dos años de edad y procesado por atentado a la autoridad; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de Infesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme al artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 10664

10.106

GARCIA FERNANDEZ, Antonio; de veintitrés años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Antonio y de Criselda, natural de Baza (Granada), domiciliado últimamente en Sagunto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta última ciudad para constituirse en prisión a las resultas del

sumario que se le sigue por robo con el número 19 de 1926, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar. 10635

10.107

JANEZ, Antonio; gitano, alto, moreno, delgado, cerrado de barba, procesado en causa número 48 del corriente año que se sigue en el Juzgado de instrucción de La Bañeza por robo; comparecerá ante el mismo, en término de diez días, con objeto de constituirse en prisión y rendir declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 10665

10.108

MARTOS GARCIA, María Teresa; natural y vecina de Granada, calle de Varela, número 11, hija de José y de Teresa; procesada en causa por el delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. 10629

10.109

PERUYERO GONZALEZ, Ramón; natural y vecino de Belonciro, de veintisiete años de edad; procesado por atentado a Agente de la Autoridad, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Infesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de conforme al artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 10663

10.110

RAPOSO, Francisco; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Iznatorra en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la causa número 203 del año 1926, por hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 10631

10.111

SANCHEZ GARCIA, Segundo; de veintiocho años de edad, soltero, profesión chauffeur, natural de Oviedo y vecino de Cerecinos de Campos, cuyo actual domicilio se ignora, y que se dice salió para Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, a fin de ser oído y responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido con el número 115 del corriente año, por daños; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 10657

10.112

SANCHEZ ROZA, Manuel; de veintiocho años de edad, soltero, chofer,

hijo de Manuel y de Dolores, natural de Goya, en el partido judicial de Infiesto, domiciliado últimamente en Proeza, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del señor Mena, con el fin de constituirse en prisión y ser indagado, en causa seguida contra el mismo, por hurto, bajo apercibimiento que de no haberlo será declarado rebelde y le tendrá el perjuicio a que haya lugar. 10632

10.113

SALGADO RUIZ, Antonio; hijo de Manuel y de Rafaela, natural de Mejorada del Campo, estado soltero, profesión mecánico, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Encarnillo, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 10658

10.114

SANTAMARIA CUYAS, Alfredo; natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión comercio, de treinta y tres años, hijo de Alfredo y de Joaquina; procesado por amancebamiento, sumario 1005 de 1926; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de la Concesión, de Ibarbena, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10655

10.115

VARGAS, José; de cincuenta años, natural de Algeciras, cuyas circunstancias y paradero se desconocen; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Utrera, a constituirse en prisión. 10577

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la causa que precedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, se sigue por el delito de homicidio por impetencia, contra Narciso Arrambarrí Lorracea y en la que es parte actora D. Antonio Rosal Pérez, se ha acordado, en providencia de 4 de Septiembre de 1926, llamar por edictos al responsable civil en esta causa, D. Alejandro Azaña Garrizabal, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, designe Abogado y Procurador que le defienda y comparezca en la misma, apercibido que, si

no lo verifica, le serán designados del turno de oficio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente para su inserción en los periódicos oficiales de Madrid a 10 de Septiembre de 1926.—El Oficial de Sala, por Cadenas, P. H., Eduardo Aguilar. 10—10688

En la causa que precedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Alcalá de Henares se sigue a Dolores López Rubio, por el delito de lesiones, la Sala de Vacaciones ha acordado, en providencia de 4 de los corrientes, se llame por edictos en los periódicos oficiales a la penada Dolores López Rubio, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a que aquella inserción se verifique, comparezca ante esta Sección a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, apercibida de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios que le hayan sido otorgados.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 10 de Septiembre de 1926.—El Oficial de Sala, por Cadenas, P. H., Eduardo Aguilar. 10—10684

En la causa que precedente del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se sigue por el delito de lesiones contra José Alonso Rodríguez, la Sala de vacaciones ha acordado, en providencia de 4 de los corrientes, se llame por edictos en los periódicos oficiales al referido penado José Alonso Rodríguez, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aquella inserción se verifique, comparezca ante esta Sección a poner en conocimiento de la misma su actual domicilio, apercibido de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios de la condena condicional que le han sido otorgados por auto fecha 14 de Mayo último.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, extiendo la presente que firmo en Madrid a 10 de Septiembre de 1926.—El Oficial de Sala, por Cadenas, P. H., Eduardo Aguilar. 10—10685

En la causa que precedente del Juzgado de Alcalá de Henares se sigue por el delito de hurto y lesiones contra Manuel de Jesús Moreno y Muñoz, se ha acordado, en providencia de 7 de los corrientes, sea llamado por edictos al procesado referido Jesús Moreno y Muñoz, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante

esta Sección cuarta, a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, apercibido de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios que le han sido otorgados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 13 de Septiembre de 1926.—El Oficial de Sala, por Cadenas, P. H., Eduardo Aguilar. 10—10686

Procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, se sigue causa por el delito de robo a Rodrigo Blanco García, que ha solicitado ser incluido en los beneficios de indulto. Y la Sala de vacaciones, en providencia de 4 de los corrientes ha acordado llamar por edictos a D. Casimiro Maza Fernández, perjudicado en la expresada causa, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezca ante esta Sección a manifestar si se opone o no a la concesión de los beneficios de indulto solicitados, apercibido de que, si no lo verifica, se le tendrá por conforme con dicha concesión.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 10 de Septiembre de 1926.—El Oficial de Sala, por Cadenas, por habilitación, Eduardo Aguilar. 10—10687

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en la Sección primera del juicio universal de quiebra de la Compañía mercantil Fénix Vidriero, S. A., domiciliada en esta plaza, se hace saber a los acreedores de dicha Sociedad que ha sido señalado el día 20 de Octubre próximo, a las diez y seis, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, a la derecha, para la celebración de Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de nuevos Síndicos, y se cita a los acreedores ignorados del Fénix Vidriero, S. A., para que comparezcan a la celebración de la mencionada Junta con los títulos justificantes de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos, previniéndose que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1926.—El Secretario judicial, Antonio Codornau.

10—255

## CORUÑA—INSTITUTO

Don Diego Salgado Melgarejo, Juez de primera instancia del distrito del Instituto, de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado penden autos instados por el Procurador D. Julio Otero Mirelis, en nombre de la Sociedad mercantil y regular colectiva de esta plaza, Alfonso & Echevarría, sobre suspensión de pagos de dicha Sociedad, en los que, por auto de hoy, se acordó declarar en suspensión de pagos, calificando este estado de insolvencia provisional, y convocar a todos los acreedores a Junta general, para cuyo acto se señaló la hora de las diez de la mañana del día 23 de Octubre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado. Fama, 1. principal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley de 14 de Septiembre de 1922, se expide el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Coruña a 4 de Septiembre de 1926.—El Juez, Diego Salgado.—El Secretario, ilegible.

JC—255

## FERROL

Don Antonio Ferreiro Blanco, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de abintestado por fallecimiento de Socorro Mosquera Martínez, ocurrido en esta ciudad el 9 de Marzo del corriente año, en los que, y en pieza separada de declaración de herederos, he acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia de dicha finca, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a usar de él, reclamándolo.

Dado en Ferrol a 11 de Septiembre de 1926.—El Juez, Antonio Ferreiro.—Ante mí, ilegible.

JC—267

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.535 del año 1926, por estafa, contra Agustín González Crespo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926, el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín González Crespo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín González Crespo a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a María Pérez 150 pesetas de indemnización y al

pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Agustín González Crespo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 827 del año 1926 por malos tratos, contra Manuel Cofrades y Fernando Codes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926, por maltrato, el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Cofrades y Fernando Codes,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Manuel Cofrades Gutiérrez y Fernando Codes Cuartero, a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por partes iguales, las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédulas, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Manuel Cofrades y Fernando Codes, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.345 del año 1926, por lesiones, contra José Román, Ruiz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad

y demás circunstancias ya constan, José Román Ruiz.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Román Ruiz, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Román Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.492 del año 1926, por lesiones, contra Alfredo Domingo Moreno y Francisco Valiente, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alfredo Domingo Moreno y Francisco Valiente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Valiente Lara a la pena de cinco días de arresto menor y a Alfredo Domingo Moreno a la pena de seis días de arresto menor, y, por partes iguales, las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado Alfredo Domingo Moreno por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alfredo Domingo Moreno, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1455 del año 1926, por malos tratos, contra José Sierra Gómez y Tomasa García Herrarte, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 20 de Agosto de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Sierra y Tomasa García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Sierra Gómez a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y que debo absolver y absuelvo a Tomasa García; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Sierra Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.443 del año 1926, por lesiones, contra Mario Ismans, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mario Ismans,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mario Ismans a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Mario Ismans, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.444 del año 1926, por lesio-

nes, contra José María Soler, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Soler,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Soler a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José María Soler, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.416 del año 1926, por lesiones, contra Blanca Puig, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Blanca Puig,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Blanca Puig a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Blanca Puig, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.385 del año 1926, por lesiones, contra Amadora González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amadora González,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Amadora González a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la denunciada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Amadora González, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.479 del año 1926, por ofensas a la moral, contra Clara Buss y Cleo Fermaine, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Clara Buss y Cleo Fermaine,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Clara Buss y Cleo Fermaine a la pena de dos días de arresto menor mas treinta pesetas de multa a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Clara Buss y Cleo Fermaine cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º el Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.554 del corriente año, por desobediencia, contra Manuel Cartillero Román, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Manuel Cartillero Román, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Cartillero Román a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al condenado, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Cartillero Román, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º—El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.526 del corriente año, por hurto, contra José Crespo Castro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, José Crespo Castro, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Crespo Castro a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Crespo Castro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º—El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.481 del corriente año, por

escándalo, contra José Morel y Martorell, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, José Morel y Martorell, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Morel y Martorell a la multa de 25 pesetas y reprobación, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Morel y Martorell, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º—El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.528 del corriente año, por hurto, contra Luisa Martín Ponce, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Agosto de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, Luisa Martín Ponce, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Martín Ponce a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a la condenada, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Luisa Martín Ponce, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º—El Juez, José de la Plata.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.309 del corriente año, por vejación, contra José Brujo Rodríguez y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Agosto de 1926, el

señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, José Brujo, Alfonso de Santiago Cuesta y Guillermo Escobar, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso Santiago Sánchez, José Brujo Rodríguez de Arce y Guillermo Escobar Kerpeakit a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y por partes iguales al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a José Brujo Rodríguez por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Brujo Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.015 del corriente año, por daños, contra Andrés Marcos Cascales, José Sanz, Bartolomé López, Pedro Campos y Fulgencio Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, Andrés Marcos, José Sanz, Bartolomé López, Pedro Campos y Fulgencio Martínez, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Andrés Marcos Cascales, José Sanz López, Bartolomé López Abella, Pedro Campos Andrés y Fulgencio Martínez Muñoz a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y a que paguen por partes iguales al dueño del establecimiento de óptica sito en la calle de la Salud, número 2, dos pesetas, e igualmente las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Andrés Marcos, José Sanz, Bartolomé López, Pedro Campos y Fulgencio Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º—El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.196 del corriente año, por conducto, contra Enrique Rodríguez Morales, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Agosto de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Enrique Rodríguez Morales, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Rodríguez Morales a la pena de dos días de arresto menor, más 36 pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Rodríguez Morales, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Septiembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.677 del corriente año, por lesiones, contra Pedro Núñez Benito y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Agosto de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, Pedro Núñez Benito y otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Núñez Benito y Manuela Marcos a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y por partes iguales a pagar las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Núñez Benito, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Septiembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.829 del corriente año, por

lesiones, contra Pedro Diezma, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Agosto de 1926; el Sr. D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, Pedro Diezma, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Diezma Martín a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Diezma, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Septiembre de 1926. El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Pérez Sevilla, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.532 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 3 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Domingo Suárez Sánchez, domiciliado permanentemente en la calle del Obispo, número 6, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.524 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 2 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Reija, domiciliado permanentemente en el paseo de Ronda, número 14, para que en el término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.199 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 2 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julián de Lerma Casero, sin domicilio, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.537 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 8 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Izquierdo Sánchez, sin domicilio, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.537 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 8 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Félix Lorenzo Turmeña, sin domicilio, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.695 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta

de Madrid, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Enrique Díaz Yapas, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 19, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 838 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Sebastián Cruz Quintana, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 19, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 853 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Amalia Castro Martí, domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, número 19, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 852 de orden del año 1926, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fernando Olid Vilches, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 33, para que dentro del término de dos días comparezca

ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 287 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 31 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Esperanza Poto Pardo, domiciliada últimamente en la calle de Ceres, número 24, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1352 de orden del año 1926, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Isabel Rodríguez García, domiciliada últimamente en la calle de Ceres, número 17, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1352 de orden del año 1926, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Leonoldo Pascual Costales, domiciliado últimamente en la calle de Madera, número 11, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1628 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA

DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Félix Alonso Blanco, domiciliado últimamente en la calle de Valdeacederas, 15 (Tetuán de las Victorias), para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 578 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Leonor Ruiz Pantón, domiciliada últimamente en la calle de Silva, número 10, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1102 de orden del año 1926, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Baldomera Gómez Fuentes, domiciliada últimamente en la calle Arroyo Embajadores, 48, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1150 de orden del año 1926, apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Agosto de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, José de la Plata.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Sebastián García del Campo, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, 10, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del dis-

trio del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 949 de orden del año 1926: apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 3 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José Bañaster.—V.º B.º, el Juez municipal, Francisco Cid.

JO—10617

## MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 787 de orden del presente año, por malos tratos y amenazas, contra Julián Angulo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julián Angulo expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José María Ayllón.—V.º B.º El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 739 de orden del presente año, por riña y escándalo, contra Juan Simarro Castillo y otro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Simarro Castillo expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José María Ayllón.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 625 de orden del presente año, por sustracción, contra Dionisio Fernández Ruiz y Francisco Fernández Martín, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dionisio Fernández Ruiz y Francisco Fernández Martín expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José María Ayllón.—V.º B.º El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 689 de orden del presente año, por malos tratos y lesiones a María Sanz Navarro, contra Francisco Fernández Díaz, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 de Octubre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Sanz Navarro y Francisco Fernández Díaz expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de

Septiembre de 1926.—El Secretario, José María Ayllón.—V.º B.º El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 677 de orden de presente año, por escándalo y embriaguez de Agustín González Crespo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agustín González Crespo expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José María Ayllón.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 713 de orden del presente año, por riña, escándalo y lesiones mutuas, contra Eugenio Serna Aznar y otro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eugenio Serna Aznar expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 10 de Septiembre de 1926.—El Secretario, José María Ayllón.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

JO—10727 y 10728

Sucesores de Iruadoneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.